



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ORDENANZA MUNICIPAL N°004-2025-CM/MDH

Huachón, 04 de setiembre del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHÓN

POR CUANTO:

El Pleno Del Concejo Municipal De La Municipalidad Distrital De Huachón de conformidad con lo previsto en los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú; Ley de Bases de la Descentralización, Ley N.º 27783, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972 y sus modificatorias y, demás normas complementarias.

VISTO:

En Sesión Ordinaria N°017-2025 de la fecha 04 de setiembre del 2025, en cuanto a la **IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL DISTRITO DE HUACHÓN.**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a los numerales 24.1 y 24.2 del artículo 24 de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, los gobiernos locales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales y sectoriales, en el marco de los principios de la gestión ambiental; así como, deben implementar el Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA), sobre la base de los órganos que desempeñan diversas funciones ambientales que atraviesan el Gobierno Local y con la participación de la sociedad civil, respectivamente;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM, dispone que cada gobierno local encarga a la Gerencia Ambiental o la que haga sus veces la implementación del SLGA y aprueba, mediante ordenanza municipal, una hoja de ruta que permita reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Consejo Municipal y al Ministerio del Ambiente;

Que, la Unidad de Servicios Sociales y Gestión Ambiental, ha propuesto una hoja de ruta en la que se establece acciones programadas, en períodos definidos para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Huachón, respecto a (i) Elaboración de la matriz



de identificación de los actores que integran el SLGA, sus funciones y marco legal; (ii) Creación y funcionamiento de las Comisiones Ambientales Municipales (CAM); (iii) Elaboración y aprobación de la Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas; (iv) Aprobación de la política ambiental local y de otros instrumentos en el marco de las competencias del gobierno local; y, (v) Establecimiento de mecanismos de coordinación con las entidades públicas, sociedad civil y actores privados;

Que, mediante Informe N°063-2025-MDH/GM/SGSDS/UDSSGA/YNZA de fecha 23 de junio del 2025 suscrita por la Ing. Yamely Nayari Zarate Aranciaga Jefe de la Unidad de Servicios Sociales y Gestión Ambiental, mediante el cual solicita aprobación de la Ordenanza que aprueba la Implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA);

Que, mediante Informe N°0431-2025-MDH/GM/SGSDS/RAHM de fecha 24 de junio del 2025 suscrita por Reynaldo Hidalgo Monago Sub Gerente de Servicios y Desarrollo Social, mediante el cual solicita aprobación de ordenanza que aprueba la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental;

Que, mediante Carta N°0139-2025-GM/MDH de fecha 26 de junio del 2025 suscrita por la Ing. Gustavo Quinto Paulino encargado de la Gerencia Municipal, mediante el cual solicita informe legal para la aprobación mediante ordenanza municipal que aprueba la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental;

Que, mediante Informe N°149-2025-TSMS/ALE/MDH de fecha 14 de agosto del 2025 suscrita por el Abog. Tom Steven Mendoza Soto Asesor legal externo, declara procedente la aprobación de la ordenanza que aprueba la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental, toda vez se encuentra acorde a la guía para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental aprobado mediante Resolución Ministerial N°00128-2025-MINAM;

Que, mediante Carta Múltiple N°0001-2025-GM/MDH de fecha 18 de agosto del 2025 suscrita por la Mg. Ana María Vera Muñoz Gerente Municipal, mediante el cual solicita expedición de dictamen a la Comisión Ordinaria de Programas Sociales, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil;

Que, mediante Carta N°001-2025-KZAH de fecha 02 de setiembre del 2025, suscrita por el secretario de la Comisión Ordinaria de Programas Sociales, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, mediante el cual remite el Dictamen para el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental;

Que, en Sesión Ordinaria N° 017-2025, de fecha 04 de setiembre del 2025, en cuanto a la Ordenanza Municipal que aprueba la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental en el Distrito de Huachón;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°059-2025 de fecha 04 de setiembre del 2025, se APRUEBA, la Ordenanza Municipal que aprueba la **IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL DISTRITO DE HUACHÓN**;

Estando a lo dispuesto en los numerales 8) y 9) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 04 de setiembre



del 2025, se sometió a debate y por unanimidad de votos de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL DISTRITO DE HUACHÓN Y LA HOJA DE RUTA

Artículo Primero.- APROBAR EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHON, conforme al Reglamento de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 0014-2024-MINAM.

Artículo Segundo.- APROBAR la Hoja de Ruta para implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Huachón, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Ambiental reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Concejo Municipal y al Ministerio del Ambiente.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 44 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en la sede digital de la Municipalidad Distrital de Huachón.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHON
Giancarlo PAREDES CORTEZ
DNI: 47569473
ALCALDE

Giancarlo
Paredes ALCALDE 2023 - 2026
Rondando, la economía familiar...

Visítanos en:



www.munihuachon.gob.pe



**ANEXO 1 CONTENIDO MINIMO DE LA HOJA DE RUTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN
DEL SLGA**

HOJA DE RUTA PARA IMPLEMENTACION DEL SLGA (*)

Nº	ACCIÓN	RESPONSABLE	COMPROMISO	Año 2025				Año 2026			
				I	II	III	IV	I	II	III	IV
1	Matriz de Identificación de Actores										
1.1	Elaboración de Listado de Instituciones y Organizaciones	Unidad de Servicios Sociales y Gestión Ambiental	<i>Listado</i>		X						
1.2	Difusión y desarrollo de eventos de sensibilización sobre SLGA	Unidad de Servicios Sociales y Gestión Ambiental	<i>01 Taller (s)</i>		X						
1.3	Matriz Elaborada	Unidad de Servicios Sociales y Gestión Ambiental	<i>Matriz Elaborada</i>			X					
2	Comisión Ambiental Municipal (CAM)										
2.1	Difusión, desarrollo de eventos de sensibilización y reuniones previas a la conformación de la CAM	Unidad de Servicios Sociales y Gestión Ambiental	<i>01 Taller (s)</i>			X					
2.2	Convocatoria formal a actores y acuerdo de creación de CAM	Unidad de Servicios Sociales y Gestión Ambiental	<i>Documento de convocatoria Acta de acuerdo de creación de CAM</i>			X					
2.3	Acreditación de representantes ante CAM	Unidad de Servicios Sociales y Gestión Ambiental	<i>Documento de acreditación</i>			X					
2.4	Elaboración de Informe sustentatorio para creación/actualización de CAM	Unidad de Servicios Sociales y Gestión Ambiental	<i>Informe</i>			X					
2.5	Presentación de Informe Sustentatorio y proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal	Gerente Municipal	<i>Propuesta de informe y OM</i>			X					



2.6	Aprobación con Ordenanza Municipal	Concejo Municipal	<i>Ordenanza Municipal de aprobación</i>	X				
2.7	La CAM se reúne y aprueba/actualiza su Reglamento Interno	Presidente de la CAM	<i>Reglamento</i>	X				
3	Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas (MLPAC)							
3.1	Convocatoria a sesión de CAM para conformar Grupo de Técnico Especializado para elaborar/actualizar MLPAC	Presidente de la CAM	<i>Documento de convocatoria</i>	X				
3.2	Talleres del Grupo Técnico Especializado para Identificación y Priorización de Problemas Ambientales	Secretaría Técnica	<i>01 Taller (s)</i>	X				
3.3	Talleres del Grupo Técnico Especializado para Determinación de Acciones a implementar	Secretaría Técnica	<i>01 Taller (s)</i>	X				
3.4	Elaboración de Informe contenido la Propuesta de MLPAC	Grupo Técnico Especializado	<i>Informe</i>	X				
3.5	Presentación de MLPAC ante la CAM para su validación	Secretaría Técnica	<i>Matriz Elaborada</i>	X				
3.6	Presentación de MLPAC y proyecto de Ordenanza Municipal ante el Concejo Municipal para su aprobación	Presidente de la CAM	<i>Propuesta de MLPAC y OM</i>	X				
3.7	Aprobación de la MLPAC por el Concejo Municipal con Ordenanza Municipal	Concejo Municipal	<i>Ordenanza Municipal de aprobación</i>	X				
4	Política Ambiental Local (PAL)							
4.1	Elaboración del diagnóstico y situación futura deseada.	Unidad de Servicios Sociales y Gestión Ambiental	<i>Documento diagnóstico y situación futura deseada</i>	X				



4.2	Elaboración de los objetivos estratégicos locales ambientales, lineamientos, seguimiento y evaluación de la PAL.	Unidad de Servicios Sociales y Gestión Ambiental	<i>Documento de objetivos, lineamientos, seguimiento y evaluación de la PAL</i>						X
4.3	Elaboración propuesta de PAL (incluye introducción, marco legal y anexos)	Unidad de Servicios Sociales y Gestión Ambiental	<i>Documento final de Propuesta de PAL</i>						X
4.4	Solicitud de opinión favorable al MINAM de la propuesta de PAL.	Unidad de Servicios Sociales y Gestión Ambiental	<i>PAL validada</i>						X
4.5	Aprobación de la PAL con Ordenanza Municipal.	Concejo Municipal	<i>Oficio de remisión de PAL</i>						X
5 Establecimiento de Mecanismos de Coordinación									
5.1	Información ambiental en plataformas informáticas (SIAL, SINIA u OTROS)								
5.1.1	Identificación de instituciones que generan información ambiental	Unidad de Servicios Sociales y Gestión Ambiental	<i>Informe</i>						X
5.1.2	Instituciones que han dispuesto información en plataformas informáticas (SIAL o SINIA)	Unidad de Servicios Sociales y Gestión Ambiental	<i>Reporte del SIAL o SINIA</i>						X

(*): El presente formato debidamente completado formará parte integrante como anexo de la Ordenanza Municipal.

(**): Los gobiernos locales deben completar esta hoja de ruta teniendo en consideración el nivel de avance de implementación del SLGA